



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: HERNANDO ELIAS OSORIO VILLERO.  
CESIONARIO: ANDRES FELIPE OSORIO SARMIENTO.  
DEMANDADO: HERNANDO RAFAEL OSORIO GONZALEZ.  
RADICADO: 20001-31-03-003-2015-00239-00  
FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2023

Asunto: Informe secretarial 04/07/2023

Teniendo en cuenta el pase al despacho que antecede y revisado el plenario se observa en archivo 34 revocatoria del poder al abogado Rafael José Pérez de Castro como apoderado de la parte ejecutante.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar poder el conferido al togado Rafael José Pérez de Castro como apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,



MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2015-00239-00  
MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VALLEDUPAR

En estado No. 044 Hoy 04 DE AGOSTO DE 2023  
se notificó a las partes el auto que antecede (Art.  
295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN  
Secretaria